

DE: \_\_\_\_\_  
A: \_\_\_\_\_

FECHA \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

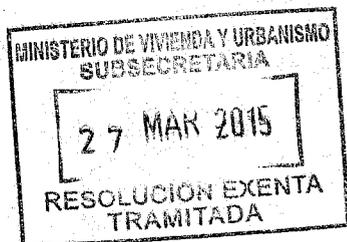
DAR TRAMITE	PROPONER RESPUESTA	PARA CONOCIMIENTO	PLAZO
PARA CONOCIMIENTO Y ARCHIVO	ARCHIVAR DOCUMENTO	URGENTE	DS.
INFORMAR TEMA	CONTESTAR DIRECTAMENTE		HRS.

**OBSERVACIONES**

.....  
.....

\_\_\_\_\_  
**FIRMA**

OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES ADICIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27 INCISO PRIMERO DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL D.S. N° 105, A FAMILIAS DEL PROYECTO "DOÑA JAVIERA", DE LA COMUNA DE SAN FRANCISCO DE MOSTAZAL, DE LA REGIÓN DEL L.B. O'HIGGINS./



27 MAR 2015

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2051 /

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, inciso primero del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados, así como para modificar alguna de las otras condiciones o requisitos establecidos en el citado reglamento e incluso disponerse el aumento de los montos de subsidio establecidos en dicha normativa;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014;
- c) La Resolución Exenta N° 5.399, (V. y U.), de fecha 05 de julio de 2012, que otorga subsidios habitacionales del programa Fondo Solidario de Vivienda, modalidad de construcción, del capítulo primero, conforme al artículo 3° inciso séptimo del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, al proyecto "Doña Javiera", de la comuna de San Francisco de Mostazal, que incluye a familias damnificadas, de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, y sus modificaciones;
- d) La Resolución Exenta N° 1.102, (V. y U.), de fecha 19 de febrero de 2014, que otorga subsidios habitacionales del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17, inciso quinto, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a 17 familias del grupo "Doña Javiera IV", de la comuna de San Francisco de Mostazal, Región del Libertador Bernardo O'Higgins;
- e) El Oficio N° 202, de fecha 15 de enero de 2015, del Director del SERVIU de la Región del L.B. O'Higgins, mediante el cual solicita asignación directa de subsidios adicionales para los integrantes del proyecto "Doña Javiera 1, 2, 3 y 4", de la comuna de San Francisco de Mostazal;
- f) El Oficio N° 164, de fecha 10 de marzo de 2015, de la Jefa (s) de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, que da respuesta a la solicitud de asignación directa de recursos adicionales para los integrantes del proyecto "Doña Javiera", de la comuna de San Francisco de Mostazal, Región del L.B. O'Higgins, y



CONSIDERANDO:

- a) Que el proyecto "Doña Javiera" está compuesto por 384 familias que fueron beneficiadas con un subsidio según consta en las Resoluciones del Visto c) y d) precedentes, siendo algunas de ellas damnificadas producto del sismo ocurrido el 27 de febrero del año 2010;

- b) Que tras una evaluación técnica se constató que el nivel de la napa freática donde se encuentran emplazadas las viviendas sufrió modificaciones, lo que llevó a realizar cambios en el diseño de las fundaciones. A la fecha las obras están en un estado de avance de más de un 56%, faltando la asignación de los recursos adicionales para estas modificaciones para continuar con su ejecución;
- c) Que los recursos solicitados permitirán ejecutar las obras de mejoramiento del terreno requeridos por los cambios constatados en la napa freática existente, viabilizando el proyecto para su correcta ejecución, según lo señalado por el Director del SERVIU de la Región del L.B. O'Higgins, dicto la siguiente

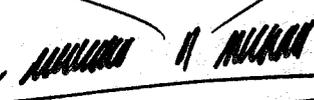
RESOLUCION:

1. Otórgase un subsidio adicional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, a cada una de las 384 familias que integran el proyecto "Doña Javiera", de la comuna de San Francisco de Mostazal, por un monto aproximado por familia según lo señalado en el cuadro:

NOMBRE PROYECTO	N° FAMILIAS	COMUNA	MONTO UF POR FAMILIA	MONTO TOTAL UF
DONA JAVIERA	384	SAN FRANCISCO DE MOSTAZAL	20,35	7.816,77

2. Los subsidios asignados mediante la presente Resolución, se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2015, de la Región del L.B. O'Higgins. El monto a imputar será de **7.816,77 Unidades de Fomento**,

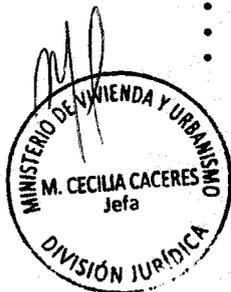
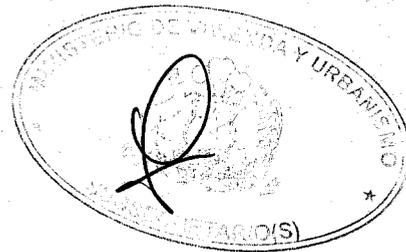
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



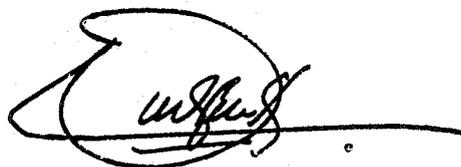
MINISTRO (S) JAIIME ROMERO ALVAREZ  
MINISTRO (S) DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DEL L.B. O'HIGGINS
- SEREMI MINVU REGIÓN DEL L.B. O'HIGGINS
- DITEC
- DIJUR
- SIAC
- SECRETARIA DPH
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



JOCelyn FIGUEROA YOUSEF  
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)